Fwd: PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA DE JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN CONTRA LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ, LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RED. No. 2021-00065

De: Lina Navarrete (linamaria57@gmail.com)

Para: williamguerrarussi@yahoo.es; lugener@hotmail.com

Fecha: miércoles, 2 de junio de 2021 04:56 GMT-5

Buenos días Doctor Guerra,

El juzgado me contestó. Adjunto envío la demanda de pertenencia y sus anexos.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Cordial saludo.

Lina

---------- Forwarded message ---------
De : **Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot** <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar. 1 juin 2021 à 01:10
Subject: PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA DE JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN CONTRA LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ, LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RED. No. 2021-00065
To: linamaria57@gmail.com <linamaria57@gmail.com>

Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.

04Anexos(2).pdf 05Demanda(2).pdf 09AutoAdmitePertenencia202100065.pdf

BUENAS TARDES.

SEÑORA:
LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ
C.C. No. 1.032.378.943

REF: PERTENENCIA
RADICADO: 25307-40-03-002-2021-00065-00
DEMANDANTE: JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN
DEMANDADOS: LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ,
LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ

DE MANERA COMEDIDA Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN MENSAJE DE FECHA 26/05/2021, EN EL PRESENTE ESTOY ANEXANDO: COPIA DEL PODER, MATRICULA INMOBILIARIA, ANEXOS, DEMANDA, Y AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE FECHA DOS (02) DE MARZO DE 2021, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON LOS TÉRMINOS DE LEY PARA EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA.

(ART. 8° DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020 "*LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN*".

SE ANEXA LO ANUNCIADO.

FAVOR CONFIRMAR RECIBO.

CORDIALMENTE

MARCO A. VIVAS
NOTIFICADOR

Juzgado Segundo Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca
j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
(1) 833-5730
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

02Poder.pdf
165.6kB

03MatriculaInmobiliaria.pdf
737.6kB

CONTESTA DEMANDA LINA MARIA NAVARRETE REF: PERTENENCIA RADICADO: 25307-40-03-002-2021-00065-00

De: william guerra russi (williamguerrarussi@yahoo.es)

Para: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co; orvarejuridico@gmail.com

Fecha: viernes, 2 de julio de 2021 16:11 GMT-5

CORDIAL Y RESPETUOSO SALUDO, PRESENTO PARA SU CONSIDERACIÓN LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO. RUEGO AL DESPACHO HACER ACUSE DE RECIBO. REMITO AL ABOGADO DE LA PARTE ACTORA COPIA DE ESTA CONTESTACIÓN DE DEMANDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 806 DE 2020.

Contesta demanda de pertenencia de RAmirez Vs. navarrete- nueva demanda. lina..pdf
647kB

poder 3.pdf
3.9MB

CamScanner 07-01-2021 16.51 (1).pdf
696.5kB

CamScanner 07-01-2021 16.50 (2).pdf
350.8kB

25212100531 derecho luis Naverrete (1).pdf
220.9kB

soportes derecho peticion Luis Navarrete (2).pdf
2MB

CamScanner 03-23-2021 12.35(1) (1).pdf
4.4MB

GERMAN navarrete.solicitud de copias al juzgado 2 civil cto..pdf
121.3kB

(7413 n.º de no leídos) - williamguerrarussi@yahoo.es - Yahoo Mail (1).pdf
57.8kB

Digitalizar 01_07_2021 (1) (2).pdf
209.7kB

Pago impuesto SanAntonio 2015.pdf
1.5MB

Pago impuesto SanAntonio 2016.pdf
675.8kB

Pago impuesto SanAntonio 2017.pdf
762.4kB

Pago impuesto SanAntonio 2018.pdf
1.4MB

Pago impuesto SanAntonio 2019.pdf
632.1kB

Pago impuesto SanAntonio 2021 internet2.pdf

238.4kB

Radicado 2021-0065-00

De: william guerra russi (williamguerrarussi@yahoo.es)

Para: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: martes, 6 de julio de 2021 17:33 GMT-5

Cordial y respetuoso saludo. El dia 2 de julio , viernes, de este año radique por esta vía la contestación a la demanda de pertenencia incoada por JAIME A. RAMIREZ LEON contra LINA MARIA NAVARRETE. Suplico a ustedes, acusar el recibo de dicha contestación.

RE: Radicado 2021-0065-00

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot (j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: williamguerrarussi@yahoo.es

Fecha: jueves, 8 de julio de 2021 09:03 GMT-5

Buen día: Me permito indicarle que el 2 de los corrientes se recibió su escrito. El proceso paso al Despacho el 6 de los mismos. Las actuaciones de este despacho judicial se publican en la página web de la Rama Judicial/ Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles Municipales/ Cundinamarca/ Juzgado 002 Civil Municipal Girardot, allí podrá encontrar los avisos y comunicaciones emitidas para toda la comunidad, los estados electrónicos y las providencias notificadas. Cordial saludos.

Paula Suárez Silva
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal
Girardot- Cundinamarca
j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
(1) 833-5730

De: william guerra russi <williamguerrarussi@yahoo.es>
Enviado: martes, 6 de julio de 2021 5:33 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Radicado 2021-0065-00

Cordial y respetuoso saludo. El dia 2 de julio , viernes, de este año radique por esta vía la contestación a la demanda de pertenencia incoada por JAIME A. RAMIREZ LEON contra LINA MARIA NAVARRETE. Suplico a ustedes, acusar el recibo de dicha contestación.

Señor
Juez Segundo (2°) civil Municipal
Dr. HERNAN GOMEZ MONTOYA
Girardot- Cundinamarca
Correo electrónico: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PERTENENCIA No. 25307 4003 002 2021-00065-00**
DEMANDANTE: **Jaime Alfredo Ramírez León**
DEMANDADO: **Luis German y Lina María Navarrete Rodríguez**

Cordial y respetuoso saludo.

WILLIAM GUERRA RUSSI, ciudadano colombiano mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado especial de la Señorita LINA MARIA NAVARRETE RODRIGUEZ, llego a su despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, parcial, subsidiario de apelación en contra de su auto inmediatamente anterior de fecha 13 de julio del año que corre, respecto del numeral primero en cuanto que señala que mi procurada **"…no contestó la demanda en su contra."**

Las razones son las siguientes:

El día 2 de Julio de este año, según lo acredito, remití vía correo electrónico la contestación de la demanda, en 41 folios, junto con las pruebas que, igualmente se anexaron a dicho correo. Anexo la prueba.

Como el Juzgado no acusó recibo de dicha contestación, procedí, el día 6, a las 5:33 PM del mismo mes, a solicitar respuesta del radicado del día 2. Anexo la prueba.

La Dra. PAULA SUAREZ SILVA, secretaría de su despacho, muy amablemente, dio respuesta a mi inquietud, el día 8 a las 9:03, señalando que se había recibido el escrito a que me refería el día 2 de junio, indicando también que el proceso había entrado al despacho el día 6 del mismo mes. Le anexo copias.

Pese a las anteriores claras manifestación realizadas por la secretaría del Juzgado, ella en el informe de ingreso al despacho, el día 6 de junio, dice que el término para contestar la demanda concedido a la demandada, se encuentra vencido **"…sin que se hubiere recibido escrito en tal sentido."**

Consideró este informe como un error, toda vez que como lo estoy demostrando, presenté el día 2 de Junio a las 4:11 minutos de la tarde, la contestación de la demanda y algunas pruebas que pretendo hacer valer.

Así las cosas le ruego REPONER el auto anterior para que se estudie el escrito que presente y se tenga por contestada la demanda.

Para abundar en razones debo anotar lo siguiente:

Su Juzgado, por petición que hiciera la demandada LINA MARIA NAVARRETE, el día 26 de mayo, solicitó le enviaran copia de la demanda y sus anexos, puesto que el abogado demandante no lo hizo; como respuesta, el día 1 de junio le remitió la demanda y sus anexos en una muy atenta e ilustrativa misiva, insertando parte del art. 8 del decreto 806 de 2020, del siguiente tenor **" La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del dia siguiente al de la notificación."** suscrita por el señor Marco A. Vivas como notificador del Juzgado. Le anexo dicha misiva Vía correo.

Cuando se dio respuesta a la demanda, el día 2 de Julio, el termino de 20 días otorgado para tal efecto, vencía el día 6 de julio, fecha en la que precisamente entró el proceso al despacho con el informe, erróneo, de la secretaría que no sé por qué razón, a pesar de haber hecho el acuse de recibo de la contestación y sus pruebas, dice que no se recibió escrito alguno de parte de la demandada.

En consecuencia, con el mayor respeto, le ruego apreciar mi escrito del 2 de Julio pasado y reponer la parte del auto referido, aceptando la contestación de la demanda, luego de la evaluación correspondiente.

Le anexo la documentación citada.

Atentamente,

WILLIAM GUERRA RUSSI
T.P. 25.119 C.S.J.

PERTENENCIA REF:2021-00065-00 JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEON VS LINA MARIA NAVARRETE RODRÍGUEZ

william guerra russi <williamguerrarussi@yahoo.es>

Mié 14/07/2021 2:57 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (510 KB)

Navarrete Ger. resposición al juzgado 2 c.cto..pdf; Yahoo Mail - Fwd_ PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA DE JAIME ALFREDO RAMÍREZ LEÓN CONTRA LUIS GERMÁN NAVARRETE RODRÍGUEZ, LINA MARÍA NAVARRETE RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RED. No. 2021.pdf; CONTESTA DEMANDA LINA MARIA NAVARRETE REF_ PERTENENCIA RADICADO_ 25307-40-03-002-2021-00065-00.pdf; Yahoo Mail - Radicado 2021-0065-00-solicitud acuse de recibo de la demanda.pdf; Yahoo Mail - RE_ Radicado 2021-0065-00-respuesta juz 2 C.M Girardot.pdf;

Dra. PAULA SUAREZ SILVA. Secretaria Juzgado 2 civil municipal de Girardot. Cordial y respetuoso saludo. Estoy remitiendo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto inmediatamente anterior, mediante el cual se dice que mi procurada LINA NAVARRETE, no presentó escrito alguno de contestación de demanda. Acredito que si se contestó. Le agradezco hacer acuse de recibo de este recurso y sus anexos. Cordialmente WILLIAM GUERRA RUSSI- T.P. 25.119 C.S.J.